

Reglamento de la tarjeta de crédito Porque TU Vuelves de Cepsa emitida por WiZink

1. Valor de este Reglamento.

Este Reglamento contiene las condiciones que van a regir el contrato de la tarjeta de crédito Porque TU Vuelves de Cepsa emitida por WiZink (en adelante, en este documento, Tarjeta PTV o Tarjeta). Es una oferta vinculante de WiZink Bank, S.A.U. (en adelante, el Banco), condicionada a que la solicitud del Titular reciba una verificación crediticia positiva y a que las condiciones determinantes de dicha verificación se mantengan. En caso de que dicha verificación sea negativa, en base a la consulta de ficheros de solvencia económica y de riesgos de crédito por parte del Banco, el solicitante de la Tarjeta tiene derecho a ser informado de la denegación de la misma de forma gratuita e inmediata. El desbloqueo de la Tarjeta y/o disposición de la línea de crédito –lo primero que ocurra– conllevará el pleno conocimiento, aceptación y entrada en vigor de los presentes términos y condiciones, si bien el Titular queda obligado a garantizar la seguridad y custodia de la Tarjeta desde su recepción. El Banco es una entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España, inscrita con el número 0229 en su registro administrativo; domicilio social: C/ Ulises, 16-18, Madrid, Registro Mercantil de Madrid, tomo 12.468, libro 0, folio 178, sección 8, hoja nº M-198598. CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. como entidad exclusivamente encargada del sistema promocional de fidelización “Porque TU Vuelves” no se hace responsable, frente al Titular y/o terceros, de las condiciones de utilización y uso de la Tarjeta. El presente contrato de Tarjeta ha sido intermediado por la agencia, cuyos datos identificativos constan en el código que figura en el documento de solicitud de la Tarjeta.

2. En qué consiste el contrato de Tarjeta PTV.

Por este contrato el Banco pone a disposición del Titular un determinado límite de crédito, por un periodo de duración indefinida. La línea de crédito inicial será asignada según el análisis crediticio y de solvencia que efectúe el Banco en cada caso, y que podrá ser dispuesta, bien de forma directa con abono en la cuenta en la que tenga domiciliados los pagos, bien para pago a terceros en comercio ordinario o electrónico o mediante una Tarjeta emitida por el Banco a nombre de una persona física [Titular]. Dicha Tarjeta será personal e intransferible, susceptible de utilización exclusivamente por su Titular. El Banco podrá ofrecer al solicitante y/o Titular de la Tarjeta un tipo de Tarjeta diferente a la solicitada o bien la sustitución de la Tarjeta existente por otra con nuevas funcionalidades o características. Este Reglamento no prevé una garantía de reembolso del crédito dispuesto al amparo del mismo.

3. Quién es el Titular de la Tarjeta.

El Titular de la Tarjeta será la persona física a cuyo favor, y previa su solicitud, el Banco emita potestativamente la Tarjeta, deviniendo Titular del contrato. El Titular puede solicitar Tarjetas adicionales a nombre de una o más personas que él designe [Titulares adicionales]. En caso de que el Banco acceda a dicha solicitud, el Titular acepta los cargos que se deriven de la utilización de las Tarjetas adicionales.

4. Códigos personales de identificación.

El PIN es el número de identificación personal que el Titular establece con el Banco. El PIN se utilizará para obtener dinero en efectivo en cajeros automáticos, operar en la Línea 24h. 91 787 46 46, en algunas operaciones de WiZink Online y en determinadas compras como sustitución a la firma. El Titular de la Tarjeta se obliga a tomar las medidas necesarias para salvaguardar y mantener secreto su PIN. El Titular se compromete a no anotar el PIN y a no utilizar como tal datos o fechas que consten en documentos de uso habitual, que pudieran facilitar el uso de la Tarjeta por terceros. El incumplimiento de estas obligaciones se considerará conducta negligente.

5. Cuál es el límite de utilización.

Simultáneamente a la concesión de la Tarjeta, el Banco abre a nombre del Titular una cuenta asociada a la Tarjeta (la “cuenta de Tarjeta”) y establece el límite de crédito de dicha cuenta. El límite de crédito concedido inicialmente figurará en las condiciones particulares del contrato que son remitidas al Titular junto con el envío físico de la Tarjeta de crédito. El Banco se reserva el derecho de modificar el límite de crédito, aumentándolo o reduciéndolo, de acuerdo con la variación de las circunstancias que motivaron su asignación, notificando al Titular el límite de crédito vigente en cada momento, haciéndose constar también dicha modificación en el siguiente extracto. En el supuesto de aumento del límite de crédito, la disposición del importe correspondiente al aumento por parte del cliente implicará su conformidad al mismo. El importe total de las operaciones anotadas en la cuenta de la Tarjeta

no excederá el límite de crédito concedido, si bien el Banco podrá permitir, a su sola discreción, disposiciones por encima del límite de crédito concedido. El Banco tendrá derecho a exigir el pago inmediato de los importes que excedan el límite de crédito, cualquiera que sea su origen. El exceso del límite podrá ser objeto de un recibo separado, si bien su importe se considerará aplazado en caso de que el Titular abone mensualmente el Mínimo a pagar [según se define en la cláusula 9]. Si durante el periodo de liquidación se produjera un exceso sobre el límite de crédito, se devengará la comisión estipulada al efecto una sola vez por la misma transacción. Las Tarjetas adicionales participan del límite de la principal si bien el Titular podrá, si lo desea, limitar el crédito disponible para las Tarjetas adicionales. Atendiendo al principio de financiación responsable, el Banco se reserva el derecho a establecer un límite máximo por transacción, así como un máximo de transacciones diarias.

6. Uso de la cuenta Tarjeta.

Las operaciones que el Titular podrá realizar con la Tarjeta son: a) pagar bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos a los Sistemas VISA / MasterCard; b) obtener dinero en cajeros automáticos y en oficinas concertadas; c) realizar transferencias con cargo a la cuenta de la Tarjeta con los límites y condiciones establecidos en cada momento; d) solicitar la apertura de una línea de crédito adicional a la línea de crédito existente, cuyas disposiciones serán objeto de amortización periódica en los plazos acordados entre el Titular y el Banco, sin que tales amortizaciones aumenten proporcionalmente el crédito disponible. Todas estas operaciones podrán ser efectuadas bien mediante el uso de la Tarjeta, bien mediante cualquier otro instrumento de pago que el Banco pueda poner a disposición del Titular.

7. Operativa de la Tarjeta.

El Titular autoriza las operaciones mediante su consentimiento, que podrá dar de forma expresa o tácita. Dicho consentimiento habrá de ser prestado mediante la firma del correspondiente comprobante o mediante la introducción del código PIN de la Tarjeta, o cualquier método de autenticación biométrico aceptable conforme a derecho [firma biométrica, huella digital, etc.] que el Banco pudiese implementar, tanto en el establecimiento comercial, como en el cajero automático que corresponda. Para los pagos en comercios electrónicos, te podremos exigir la utilización de un código de verificación específico para cada operación que recibirás en tu teléfono móvil. Alternativamente, en los supuestos en los que el Banco haya introducido la tecnología denominada Contactless ("pagos sin contacto") en sus Tarjetas y los establecimientos estén adaptados a dicha tecnología, se permitirán los pagos por el importe fijado en cada momento por el Banco, sin necesidad de validar la operación mediante PIN, firma de comprobante, ni introducción de la Tarjeta en un terminal de pago. El Banco se reserva la facultad de suspender la funcionalidad Contactless de la Tarjeta, lo que pondrá en conocimiento del titular con la debida antelación. El importe de la operación será el que figure en las facturas de compra firmadas por el titular, o en el caso de cajeros o terminales automáticos, el que quede registrado en los comprobantes que a tal efecto expida el cajero o terminal. El Banco, al recibir la petición de liquidación de una operación, podrá ejecutarla hasta el día hábil siguiente a su recepción. Una operación autorizada por el Titular no podrá ser revocada después de ser recibida por el Banco. El Banco no será responsable por las incidencias que pudieren existir entre el Titular y la entidad donde tenga domiciliado el pago de las operaciones de la Tarjeta.

8. Limitaciones de uso.

La utilización de las Tarjetas estará sometida en cada momento a los límites fijados por las Autoridades Monetarias en materia de control de cambios. El Banco declinará cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de esta infracción. La divisa de referencia para los pagos será el Euro. Para las operaciones efectuadas en el extranjero en una moneda que no sea el Euro, se utilizará como tipo de cambio el tipo aplicado por la asociación de servicios de pago que intervenga en la operación, el día en que la operación fue compensada, lo que vendrá reflejado en su extracto mensual.

9. Modalidades de pago.

El Titular queda obligado al reembolso de las cantidades debidas como consecuencia de la disposición del crédito en cualquiera de las modalidades previstas en este contrato. Podrá abonar dichas cantidades mediante: - PAGO TOTAL: supone el adeudo mensual de la totalidad del crédito dispuesto. - PAGO APLAZADO: supone el aplazamiento del pago del crédito dispuesto. El Titular podrá elegir pagar mensualmente: una cantidad fija o un porcentaje del crédito dispuesto. Además, el Titular deberá satisfacer mensualmente la cuota de los Servicios de Pago Aplazado, si los hubiera contratado. Los Servicios de Pago Aplazado son: a) el pago en cuotas de una parte del saldo dispuesto; b) el pago en cuotas de determinados bienes o servicios adquiridos con la Tarjeta o de una determinada disposición de efectivo; c) la amortización en cuotas de la línea de crédito adicional. En cualquier caso, el Titular reembolsará mensualmente las cantidades debidas cuyo importe no podrá ser inferior al denominado Mínimo a pagar, que en ningún caso será menor a 18€. El Mínimo a pagar será el correspondiente a la suma de los siguientes conceptos en caso de que resulten de aplicación: a) 1% del crédito dispuesto una vez descontado los intereses y comisiones de reclamación de cuota impagada; b) los intereses correspondientes al periodo de facturación; c) el Mínimo a pagar de la facturación anterior, si estuviere impagada; d) la comisión por reclamación de cuota impagada del periodo de facturación; e) la cuota de los Servicios de Pago Aplazado [para el cálculo del crédito dispuesto no se tendrá en cuenta el capital pendiente de estos Servicios]. La Tarjeta se emite bajo la modalidad: Mínimo a pagar. En caso de

aplazamiento del pago, el crédito dispuesto genera intereses, que se devengan diariamente y se liquidan cada mes en base a los días efectivamente transcurridos, y se calculan conforme a un año natural de 365 días, 366 si el año fuese bisiesto. Los intereses se calculan según la fórmula siguiente: $i = [c.r.t]/365$ [366 si el año fuese bisiesto], donde c=saldo medio del periodo, r=tipo de interés nominal anual, t=número de días naturales del periodo liquidatorio. El tipo nominal anual aplicable en cada momento al crédito dispuesto será el tipo que figura en el Anexo. La fecha de valor de los cargos será la de la transacción, devengándose intereses hasta el día de su pago efectivo. La T.A.E. (Tasa Anual Equivalente) se calcula conforme a lo establecido en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo. Las hipótesis de cálculo utilizadas son las siguientes: a) límite de crédito concedido de 1.500€; b) cómputo de tiempo sobre la base de un año de 365/366 días; c) disposición total del límite de crédito concedido desde el primer día de vigencia del contrato de Tarjeta; d) amortización total del límite de crédito concedido en 12 cuotas fijas mensuales; e) vigencia del crédito durante el periodo de tiempo acordado y cumplimiento de las respectivas obligaciones de las partes en las condiciones y plazos acordados en este contrato; f) mantenimiento del tipo de interés nominal y de los demás gastos al nivel inicial. Partiendo de estas hipótesis, como ejemplo representativo, el Titular pagaría 11 cuotas mensuales de 138,95€ y una última cuota de 138,97€, siendo el importe total adeudado que pagaría al final del año de 1.667,42€. El Banco podrá capitalizar mensualmente los intereses, de tal forma que, en las fechas de vencimiento, los intereses devengados no satisfechos devengarán nuevos intereses al tipo de interés nominal aplicable.

10. Imputación de pagos.

Los pagos efectuados a favor del Banco se imputarán en el siguiente orden: intereses, comisiones, prima del Seguro Protección de Pagos y principal; amortizándose los saldos correspondientes a dichos conceptos de acuerdo con el siguiente orden: cuotas de Servicios de Pago Aplazado, promociones, disposiciones de efectivo y compras. En el caso de impagos, el orden se hará por recibos, empezando por el recibo impagado más antiguo.

11. Información al Titular y notificaciones al Banco.

El Banco enviará la Tarjeta al domicilio notificado por el Titular, si bien cualquier comunicación, individualizada o no, será puesta a disposición del Titular, preferentemente, a través de cualquier medio de comunicación electrónica. El Banco pondrá a disposición de los Titulares registrados en el servicio Extracto Electrónico su extracto online, a través de WiZink Online y notificará al Titular por email y con antelación suficiente que tiene disponible su extracto. A aquellos Titulares que no estén registrados en el servicio Extracto Electrónico, el Banco remitirá por correo electrónico u ordinario y con antelación suficiente, un extracto de las operaciones efectuadas con indicación, entre otros, de la línea de crédito, la forma de pago vigente para dicho periodo de liquidación, el importe a pagar de acuerdo con la citada forma de pago, el pago mínimo y la fecha de adeudo en la que el Banco le pasará el cargo correspondiente, y que el Titular se obliga a abonar. Se considerará que el Titular está conforme con el extracto, si no reclama por escrito al Banco dentro de los 30 días siguientes a la finalización del periodo de liquidación. No obstante, el Titular deberá notificar al Banco, en la forma prevista en la cláusula 13, el registro de cualquier transacción no autorizada o ejecutada incorrectamente sin demora indebida y en todo caso en el plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo. El Titular podrá modificar la forma de pago establecida para dicho periodo de liquidación mediante cualquiera de los canales de comunicación con el Banco con una antelación mínima a la fecha de adeudo de 4 días laborables. Si no se produjere ningún cambio, se entenderá que la forma de pago será la misma que en el periodo liquidatorio anterior, salvo lo establecido en la cláusula 12 para el caso de impagos. Si no hubiera recibido el citado extracto mensual, o el acceso a la versión electrónica, el Titular deberá reclamarlo al Banco. Si no efectúa tal reclamación se entenderá que lo ha recibido. El Titular deberá comunicar cualquier cambio de domicilio postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que difiera de los facilitados al Banco, a través de la Línea 24h. 91 787 46 46 o de WiZink Online, con una antelación mínima de 15 días laborables. Tendrá únicamente validez el último domicilio y dirección de correo electrónico de los que se haya tomado razón en el plazo establecido. Se tendrán por recibidas las comunicaciones enviadas por el Banco a tales direcciones. En caso de que el Titular posea más de una cuenta de Tarjeta, sólo podrá tener una única dirección de envío de documentos y notificaciones, por lo que éste autoriza al Banco a modificar todas las direcciones a la dirección más reciente que haya sido proporcionada por el Titular. En todo caso, el Titular tendrá derecho a recibir el presente Reglamento, así como otras condiciones contractuales que sean aplicables a la Tarjeta en cualquier momento en papel o en otro soporte duradero. El Contrato se encuentra redactado en castellano, lengua en la que se realizarán todas las notificaciones o comunicaciones del Banco al Titular, salvo acuerdo expreso entre ambas partes.

12. Qué ocurre si se produce un impago.

En el supuesto de falta de pago, el Titular perderá el derecho a aplazar los pagos en los términos acordados hasta ese momento, y autoriza al Banco a girarle en la cuenta de domiciliación recibos parciales de importe inferior a la deuda impagada. El Banco podrá cobrar la comisión de reclamación de cuota impagada. El Banco establecerá de forma automática la forma de pago Mínimo a pagar si el Titular no abonara el pago establecido antes de la finalización del siguiente periodo de liquidación. En caso de que el Titular tuviere contratado alguno de los Servicios de Pago Aplazado, el Banco cancelará dicho/s Servicio/s viniendo el Titular obligado a reembolsar dicha deuda pendiente, conforme a la forma de pago Mínimo a pagar, siéndole aplicado el tipo de interés que figura en el Anexo. El Titular autoriza al Banco a cargar o compensar los importes debidos derivados del uso de la Tarjeta, en cualquier otra cuenta abierta a su nombre en el Banco (aunque no fuera el único Titular). El Banco podrá invalidar temporal o

definitivamente la Tarjeta principal y las adicionales como consecuencia de los impagos y simultáneamente podrá ofrecer un acuerdo de aplazamiento de la deuda pendiente, mediante una novación contractual modificativa de este Reglamento y el correspondiente cuadro de amortización. En todo caso, el Banco podrá declarar inmediatamente exigible, nunca antes del cuarto recibo, el importe total pendiente de pago, incluido principal, intereses, comisiones, gastos y demás cantidades que le sean debidos al Banco derivados de la utilización de la Tarjeta.

13. Qué ocurre en caso de pérdida, robo o uso fraudulento o no autorizado de la Tarjeta.

El Titular deberá comunicar sin demoras indebidas al Banco, la pérdida, robo, falsificación o posible uso fraudulento o no autorizado de la Tarjeta o de los medios que hacen posible su utilización, al objeto de que el Banco pueda proceder al bloqueo y cancelación de la misma. La comunicación deberá efectuarse llamando al teléfono 900 811 272 o al que notifique el Banco en caso de modificación, o en WiZink Online. A partir de la citada comunicación, el Titular quedará exento de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la Tarjeta, siempre que no haya actuado con negligencia o mala fe. Responsabilidad en estos casos: a) Responsabilidad por disposiciones de efectivo o transacciones asimilables: el Titular de la Tarjeta pagará las pérdidas ocasionadas por las disposiciones de efectivo o transacciones asimilables realizadas fraudulentamente por un tercero antes de la notificación, con el límite legalmente establecido en cada momento, quedando excluida su responsabilidad por las realizadas con posterioridad a la citada notificación. b) Responsabilidad por compras: el Titular no responderá de los cargos realizados en compras por la utilización fraudulenta de su Tarjeta. Sin perjuicio de lo anterior, el Titular se obliga a confirmar por escrito los posibles cargos no reconocidos a la mayor brevedad posible, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 11, debiendo presentar al Banco la denuncia efectuada ante la autoridad competente. El Banco estará facultado para no ejecutar las órdenes y/o bloquear temporal o definitivamente la Tarjeta si considerara que una transacción puede resultar sospechosa o existiera duda sobre la identidad de la persona que la realiza, si no pudiera ser confirmada con el Titular su veracidad y autoría.

14. Operaciones de pago iniciadas por el beneficiario.

Para las operaciones de pago iniciadas por el beneficiario, o a través de él, el Titular tendrá derecho a la devolución del importe de las mismas por parte del Banco, siempre que (i) el Titular no hubiera especificado el importe de la operación en su autorización, y (ii) dicho importe sea superior a lo que razonablemente podría esperar, teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones de este Reglamento y demás circunstancias pertinentes al caso. El Titular dispone de un plazo máximo de ocho semanas, a contar desde la fecha de adeudo para solicitar al Banco dicha devolución. El Banco dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la recepción de la solicitud de devolución, para devolver el importe íntegro de la operación, o bien comunicar al Titular las razones objetivas para su denegación. No obstante lo anterior, y conforme a la normativa aplicable, el Banco podrá determinar que el Titular no tiene derecho a la devolución de dichas operaciones cuando (i) el Titular haya dado su consentimiento para que se ejecute la operación de pago correspondiente directamente al Banco, y (ii) el Banco o en su caso, el beneficiario de la operación, le hubieran proporcionado al Titular información relativa a la futura operación de pago con al menos cuatro (4) semanas de antelación a la fecha prevista.

15. Tratamiento de datos personales. Información adicional.

15.1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de tus datos personales?

El Responsable del tratamiento de tus datos personales es el Banco, con CIF A-81831067, dirección en la C/ Ulises 16-18; 28043 Madrid y teléfono de atención al cliente publicada en la página web: www.wizink.es, [el Responsable]. Disponemos de un **Delegado de Protección de Datos** que velará para que tus datos sean tratados adecuadamente y resolverá cualquier duda, consulta o sugerencia que puedas tener. Puedes contactar con él, enviando una carta a la dirección postal indicada más arriba, o un correo electrónico a la dirección mb.esp.protecciondedatos@wizink.es, así como a través del formulario de contacto que podrás encontrar en la página web: www.wizink.es.

15.2. ¿Con qué finalidad tratamos tus datos?

El Banco tratará tus datos personales para las siguientes finalidades:

(i) Para la gestión y ejecución del contrato: Evaluar tu capacidad de pago y riesgo crediticio; prestarte adecuadamente los servicios contratados con el Banco; recobrar, en su caso, la deuda existente, pudiendo utilizar los datos de contacto proporcionados, incluyendo los laborales, estos últimos con la única finalidad de localizarte. El Banco podrá acudir a fuentes externas, como diarios y boletines oficiales, registros públicos, resoluciones de las administraciones públicas, guías telefónicas, listas de personas pertenecientes a colegios profesionales, listas oficiales para la prevención del fraude, redes sociales, informes encargados a detectives privados conforme a la normativa e Internet.

(ii) Con base al interés legítimo del Banco:

- Para ofrecerte productos similares a los que ya hayas contratados, a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos, y ofrecerte seguros relacionados ambos adecuados a tus preferencias y necesidades, cumpliendo con lo establecido en la Directiva 2016/97 para los seguros. Para ello, analizaremos los datos personales y de consumo derivados de los productos que ya tengas contratados. El interés legítimo del Banco es ofrecerte productos ajustados a tu perfil.

- Comunicar los datos estrictamente necesarios del Titular a las empresas del grupo del Banco (Aplazame, S.L.) en cuyo producto hayas manifestado tu interés, para que el Banco refuerce tu identificación, evitar fraudes y agilizar la contratación del producto.
- Realizar estudios estadísticos, de mercado o encuestas para conocer tu grado de satisfacción con los productos que tengas contratados con el Banco o con el proceso de contratación que hayas iniciado. El interés legítimo del Banco es mejorar los productos y prestarlos adecuadamente.
- Felicitar en tu onomástica, desearte un buen día u otros análogos. El interés legítimo del Banco es agradecer la confianza en la entidad e incrementar tu grado de satisfacción.
- Confirmar con tu empleador tus datos laborales, con tu entidad bancaria la información de tu cuenta, así como con terceros el resto de información que nos hayas proporcionado. El interés legítimo del Banco es evaluar tu solvencia, prevenir el fraude y el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Tratar y/o comunicar tus datos a terceros para prevenir fraude (interés legítimo del Banco), pudiendo crear patrones anonimizados para identificar operaciones fraudulentas.

El Banco comunicará tus datos al Fichero Confirma para la prevención del fraude en base al interés legítimo de WiZink. El plazo de conservación de tus datos será de dos años. Los responsables del tratamiento son las entidades adheridas al Reglamento del Fichero Confirma (véase www.confirmasistemas.es), siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., Avda. de la Industria, 18, Tres Cantos [28760] Madrid. Podrán participar en el Fichero Confirma las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación. Los datos comunicados al Fichero Confirma podrán ser cedidos a las entidades adheridas al reglamento del Fichero Confirma. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición, dirigiéndote al domicilio del encargado del tratamiento, Confirma Sistemas de Información, S.L., en la dirección arriba indicada y podrás presentar una reclamación ante AEPD. Podrás contactar con el Delegado de Protección de Datos de Confirma a través de dpo@confirmasistemas.es. El interés legítimo del Banco es conocer e identificar a los participantes en actividades fraudulentas, para llevar a cabo las acciones que sean necesarias para protegerte, mediante la aplicación de medidas de seguridad como el bloqueo automático o manual de la tarjeta y/o cuenta.

- En caso de impago, el Banco a) comunicará tus datos a ASNEF - www.asnef.com - y/o Experian -www.experian.es-, cumpliendo los procedimientos y garantías que establezca la legislación vigente. El interés legítimo del Banco es prevenir tu posible sobreendeudamiento, incluyendo tus datos en los citados registros que pueden consultar terceras entidades, salvaguardando, de este modo, además, el bienestar del sistema financiero; b) podrá contactar con familiares o allegados para localizarte acudiendo al histórico y contactos telefónicos que nos hayas facilitado anteriormente. El interés legítimo del Banco en estos dos tratamientos es contactar contigo para llegar a un acuerdo de pago adecuado para ambas partes.
- Conservar y tratar las llamadas telefónicas. El interés legítimo del Banco es mejorar la calidad del servicio, garantizar la seguridad y conservar evidencia de las gestiones que hayas realizado.
- Actualizar y enriquecer los datos con información obtenida directamente de ti o de fuentes externas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El interés legítimo del Banco es poder localizarte, velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y obtener información dirigida a la prevención del fraude, prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y resto de las obligaciones legales.

En todo caso, el Banco realizará todos estos tratamientos respetando tus derechos y libertades. Puedes oponerte a estos tratamientos en cualquier momento conforme a lo indicado en el presente Contrato.

(iii) En base a la excepción prevista en la normativa que regula los Servicios de la Sociedad de la información, al ser cliente del Banco, podrás recibir comunicaciones comerciales electrónicas relativas a productos o servicios similares a los ya contratados con el Banco siempre que no te hayas opuesto a este tratamiento previamente.

(iv) En base a tu consentimiento que se te solicitará para cada finalidad concreta. El Banco podrá tratar tus datos biométricos; consultar a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en tu propio nombre; tratar datos personales obtenidos de las cookies; acceder a la información disponible de tu cuenta de pago a través de tu banca electrónica; y acceder periódicamente a la información disponible en tu cuenta de pago a través de tu banca electrónica. El tratamiento realizado, se limitará a los que hayas consentido en cada momento.

(v) En cumplimiento de las obligaciones legales del Banco: prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, evaluación de solvencia, regulación de las Entidades financieras y de crédito, regulación del mercado de seguros, y obligaciones fiscales, evaluación del cumplimiento de las normativas aplicables. En cumplimiento de nuestras obligaciones legales, el Banco podrá acceder a datos personales del Titular relacionados con condenas penales y delitos relevantes.

En cumplimiento de la Ley 44/2002, el Banco debe declarar a la Central de Información de Riesgos de Banco de España (CIRBE) los datos necesarios para identificar a las personas con quienes mantiene, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como sus características y riesgos, incluyendo, las que afecten al importe y a la recuperabilidad de ellos. Cuando se trate de riesgos de empresarios individuales actuando en el ejercicio de su actividad empresarial,

se hará constar tal condición. Asimismo, te informamos del derecho del Banco a obtener informes de la CIRBE sobre los riesgos registrados.

15.3. ¿Cómo obtenemos tus datos personales?

Podemos recoger información directamente de ti o de las siguientes fuentes externas conforme a las finalidades indicadas en la sección 15.2: [a] Bureaus de crédito [ASNEF y Experian]; [b] Bureaus de fraude [como CONFIRMA]; [c] TGSS [d] CIRBE, [e] Información estadística referente a datos sociodemográficos obtenida de fuentes públicas; [f] otras como detectives, directorios telefónicos, información de colaboradores del Banco que cuenten con su consentimiento para ello, redes sociales, información pública accesible, y [g] De empresas de grupo del Banco.

15.4 ¿Durante cuánto tiempo conservaremos tus datos personales?

El Banco conservará tus datos mientras sigas siendo cliente del Banco ya que los necesitamos para prestarte los servicios que hayas contratado. Cuando esta relación termine, los datos serán cancelados, conservándose el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y por si fueran solicitados por un juez o tribunal o una autoridad administrativa. Durante este tiempo no se utilizarán para ninguna otra finalidad y, una vez que finalicen los plazos legales de conservación y de prescripción de acciones aplicables en cada caso, se procederá a su borrado definitivo. En caso de que el Contrato no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, el Banco tratará tus datos durante el periodo de prescripción de las obligaciones legales derivadas de la Solicitud.

15.5 ¿Compartimos tus datos personales?

Tus datos personales podrán ser compartidos con los siguientes destinatarios:

- Administraciones, Autoridades y/o Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, de conformidad con la normativa vigente;
- En el caso de impagos: Experian y/o ASNEF,
- CIRBE
- Fichero Confirma y a las Sociedades adheridas al mismo
- Proveedores de confianza del Banco: que tratan tus datos por cuenta del Banco, como parte del contrato de prestación de servicios que los une con él. Las categorías de proveedores del Banco son las siguientes: Servicios de backoffice, servicios de apoyo administrativo, servicios de auditoría y consultoría, servicios jurídicos y de recuperación de deuda judicial y extrajudicial, servicios de pago, servicios de publicidad y comunicación, servicios de intermediación financiera, servicios de encuestas y calidad, servicios de call center, servicios logísticos, servicios informáticos, servicios de telecomunicaciones, servicios de impresión, ensobrado, envíos postales y mensajería, servicios de archivo, custodia y destrucción de la información [digital y física], servicios de seguridad física, y servicios de mantenimiento y seguridad de edificios, instalaciones y equipos.
Entre los Proveedores de confianza del Banco se encuentra Fiserv, Inc. que lleva a cabo para el Banco servicios de gestión, mantenimiento y alojamiento de sus sistemas, pudiendo implicar dichos servicios transferencias internacionales de datos conforme a las garantías adecuadas establecidas en el Reglamento Europeo de Protección de Datos, realizado en base a sus Normas Corporativas Vinculantes, aprobadas por la Autoridad de Control de Protección de Datos de Reino Unido, disponibles en https://www.firstdata.com/en_gb/privacy/binding-corporate-rules.html
- Empresas del grupo del Banco con fines administrativos y con Aplázame, S.L., como se ha explicado en la sección 15.2
- Cepsa con la finalidad de participar en el programa de puntos Porque TU Vuelves de Cepsa, se le facilitarán a CEPSA el número de puntos-descuentos obtenidos a través del uso de la Tarjeta en comercios.

15.6 ¿Qué derechos tienes sobre tus datos personales?

Tienes derecho a acceder, rectificar, suprimir tus datos, oponerte y limitar el tratamiento y a la portabilidad de tus datos mediante escrito a la dirección indicada en el apartado 15.1, adjuntando copia de tu documento identificativo en vigor por ambas caras [DNI/NIE] a través de tu área de cliente y/o completando los formularios para el ejercicio de derechos disponibles en www.wizink.es/informacion-legal. También tienes derecho a presentar una reclamación ante la AEPD, si lo consideras necesario.

Oposición al tratamiento de los datos personales con fines comerciales o de elaboración de perfiles para seguros. Recuerda que podrás ejercitar este derecho por los mismo canales indicados en el párrafo anterior.

15.7 ¿Se toman decisiones automatizadas?

El Banco utilizará la toma de decisiones automatizadas en base a la información que nos hayas proporcionado y a la obtenida de otras fuentes, para una mayor equidad en la toma de decisiones, reduciendo los potenciales errores humanos o actos discriminatorios; tomar decisiones en un periodo de tiempo más corto, mejorar la eficiencia de los procesos, entre otras. Puedes oponerte a las decisiones automatizadas conforme a lo indicado en apartado 15.1.

15.8. ¿Qué obligaciones tienes respecto a tus datos personales?

Garantizas que todos los datos que proporcionas al Banco al cumplimentar la solicitud y durante la relación contractual, son tuyos, verdaderos, exactos, completos y actualizados. Es preciso que los mantengas actualizados mientras dure la relación contractual.

Tienes disponible la Política de Protección de Datos en la página web www.wizink.es/informacion-legal.

16. Duración del contrato.

El contrato de Tarjeta regulado por este Reglamento es de duración indefinida. En cambio, el plástico de la Tarjeta tiene un plazo de validez limitada, que figura impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad. Antes de que se produzca su caducidad, el Banco hará llegar al Titular una Tarjeta que reemplace a la antigua. Será facultad del Banco renovarla a su vencimiento. En todo caso, el Titular debe destruir la Tarjeta después de este plazo. Si no lo hace, serán de su cargo todas las disposiciones que se realicen con fecha posterior.

17. Modificaciones de este Reglamento y de su Anexo.

El presente Reglamento y su Anexo pueden ser modificados por el Banco, quien procederá a comunicar previa e individualmente al Titular cualquier modificación contractual y en particular las que afecten a comisiones, tipo de interés o gastos repercutibles de la Tarjeta. Toda modificación propuesta por el Banco será notificada al Titular con una antelación no inferior a dos (2) meses respecto de la fecha de aplicación propuesta. No obstante, se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resulten inequívocamente más favorables para el Titular. Se considerará que el Titular ha aceptado las modificaciones en caso de que no hubiere notificado al Banco su no aceptación con anterioridad a la fecha en que los cambios entren en vigor. La citada comunicación individualizada podrá realizarse por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente.

18. Cancelación del contrato, suspensión del crédito y bloqueo de la Tarjeta.

El Titular podrá cancelar el contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso, debiendo cumplir el Banco con dicha orden de cancelación en un plazo inferior a 24 horas desde la solicitud del Titular. De la misma forma, el Banco podrá cancelar el contrato sin necesidad de alegar causa alguna, enviando una comunicación con una antelación de 2 meses a la fecha de efecto. En caso de resolución del contrato, y respecto de las comisiones y gastos previstos en éste que se cobren periódicamente, el Titular sólo abonará la parte proporcional de los mismos hasta la fecha de resolución. Si dichas comisiones y gastos se hubiesen pagado por anticipado, el Banco deberá reembolsárselas de manera proporcional al Titular. Con independencia de lo anterior, el Banco podrá, en cualquier momento, sin previo aviso impedir la utilización de la Tarjeta, suspendiendo el crédito de la cuenta: a) cuando haya observado alguna alteración en la solvencia del Titular de la Tarjeta o del titular de la cuenta donde se encuentren domiciliados los pagos, que afecten a su capacidad crediticia; b) por incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente contrato o de cualquier otro producto o servicio del Banco; c) por comprobación de falsedad en los datos del Titular consignados en la solicitud de la Tarjeta; d) por inactividad en la cuenta de la Tarjeta transcurrido un periodo de 12 meses; e) cuando el uso de la Tarjeta pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago; f) cuando se apruebe cualquier disposición de carácter legal o reglamentario que altere, suspenda o cancele las condiciones económicas y de mercado vigentes en el momento de emisión de la Tarjeta, afectando el cumplimiento normal de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes al comportar un incremento de los costes asociados; g) cuando el Titular no haya dispuesto, en ningún momento dentro de los últimos 12 meses, de más del 50% del límite de crédito concedido. En tal caso, el Banco podrá poner fin a la posibilidad de disponer de dicho 50% no dispuesto; h) cuando el Titular haya excedido el límite de crédito en un importe equivalente al 40% del mismo; i) cuando se hayan observado razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la Tarjeta o cuando exista la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma. El bloqueo será notificado tan pronto sea posible y se mantendrá mientras persistan las razones objetivas que lo motivaron. En estos casos, el Banco tendrá derecho a la cancelación del contrato tras la notificación respectiva. Si el Titular no lo hace así, serán de su cargo todas las disposiciones que se realicen desde la fecha de cancelación de acuerdo con lo recogido en la cláusula 16. En todo caso, el Titular deberá proceder al abono de la deuda pendiente mediante pago total, salvo acuerdo con el Banco. Para proceder a la inmediata cancelación de la Tarjeta, el Titular deberá llamar a Línea WiZink Cepsa 24h 91 787 46 46. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco informará al Titular, por teléfono, SMS, e-mail, correo ordinario o cualquier otro medio que el Banco pudiera utilizar en cada momento, cuando se hayan observado razones objetivamente justificadas de sospecha de fraude o fraude real o de amenazas para la seguridad de la Tarjeta.

19. Derecho de desistimiento.

En todo caso el Titular podrá, durante los 14 días naturales siguientes a la celebración del contrato, desistir del mismo sin costes adicionales dirigiendo notificación escrita al domicilio social del Banco, procediendo a la devolución de la Tarjeta. El Titular en este caso vendrá obligado a reembolsar las cantidades dispuestas y el interés acumulado sobre las mismas hasta la fecha de reembolso, mediante pago total dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en el que se comunique la cancelación.

20. Ofertas y promociones.

El Banco puede efectuar ofertas y promociones entre los Titulares con la duración que el Banco determine en cada caso y que podrán ser modificadas o revocadas notificando al Titular beneficiario según la forma y con los efectos establecidos en la cláusula 17.

21. Comunicaciones del Titular al Banco.

El Titular puede dar sus órdenes al Banco por teléfono o por Internet, utilizando los códigos de acceso que se requieran para cada canal, que sustituirán a la firma del Titular con el mismo valor jurídico. Con objeto de justificar las órdenes recibidas y utilizarlas como prueba, el Titular consiente que el Banco conserve en soporte electrónico, aquellas recibidas a través de WiZink Online y a la grabación de las conversaciones telefónicas mantenidas con el Banco.

22. Medios de reclamación.

Existe un Servicio de Reclamaciones en el Banco de España, entidad supervisora del Banco y cuyo domicilio se encuentra en la calle Alcalá, 48, 28014 Madrid, ante el cual los clientes pueden plantear cuantas quejas o reclamaciones tengan. Como requisito previo a la reclamación a la entidad anteriormente citada debe dirigirse por escrito a la Oficina de Atención al Cliente del Banco y cuyo domicilio se encuentra en calle Ulises 16-18, 28043, Madrid, que tiene la obligación de atender y resolver su reclamación en el plazo de 2 meses desde su recepción, o en cualquier otro plazo inferior que pudiera establecer la normativa aplicable en cada momento.

23. Información previa.

Entrega y disponibilidad del Reglamento y su Anexo. El Titular queda informado de que el Banco pone a su disposición, en soporte duradero, la información previa en el modelo normalizado europeo, obligatoria según la Ley 16/2011 de Contratos de Crédito al Consumo y que podrá consultar en www.wizink.es, apartado Información Legal. El Titular reconoce recibir un ejemplar del presente Reglamento y del Anexo. El Reglamento vigente en cada momento y su Anexo, se hallan siempre a disposición de los Titulares en www.wizink.es/informacion-legal.

24. Legislación y jurisdicción aplicable.

El presente contrato, que se encuentra redactado en castellano, se regirá por la ley y juzgados españoles, a la que las partes se someten de forma expresa.

ANEXO.

- Tipo Nominal Anual para Compras: 20%. T.A.E: 21,94%.
- Tipo Nominal Anual para Disposiciones de efectivo y transferencias: 20%. T.A.E: 21,94%.
- Comisión de Emisión o Mantenimiento: 0€.
- Comisión por reclamación de cuota impagada. Por las gestiones que realicemos para la recuperación de la deuda impagada: 35€.
- Comisión por emisión y envío de duplicados de extractos en papel a petición del Titular Principal. Esta comisión no se percibirá cuando se trate de reclamación del original, o si el duplicado que solicita el Titular de la Tarjeta corresponde a alguna de las tres facturaciones mensuales anteriores a la fecha de la solicitud: 2€.
- Comisión por exceso sobre el límite: Te cobraremos esta comisión siempre que el exceso sobre el límite de la Línea de Crédito en concepto de compras o disposiciones sea superior a 20€. En cada periodo de facturación en el que exista un exceso sobre el límite, solo podremos cobrar una vez esta comisión: 20€.
- Comisión por envío de una tarjeta por mensajero si lo solicita el Titular: 10€.
- Comisión por disposición de efectivo en cajeros nacionales e internacionales o por transferencia. Adicionalmente te repercutiremos el 100% de la comisión que establezca la entidad propietaria del cajero. Esta comisión se mostrará, para tu autorización, en la pantalla del cajero antes de finalizar la operación. En www.wizink.es/tarifas encontrarás la relación de entidades donde WiZink tiene un acuerdo y el importe de la comisión en cada caso: 4,5% del importe de la disposición, mínimo 4€.
- Servicio Alertas. Notificaciones al móvil por compras y disposiciones de efectivo y otras notificaciones a petición del Titular: 1,5€ mensual.
- Comisión de apertura de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado. Por las gestiones que conlleva la apertura de este servicio: 15€ máximo.
- Comisión por cancelación anticipada de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado: 1% sobre el importe del crédito reembolsado anticipadamente [0,5% cuando el plazo pendiente sea inferior a un año].
- Comisión por la emisión y envío de una tarjeta adicional a solicitud del Titular Principal: 10€.
- Comisión por cambio de divisa de las disposiciones o compras realizadas en moneda diferente al euro: 0% sobre el importe de la compra o disposición en divisa distinta al euro.



PP. Diego Ferreiro
WiZink Bank, S.A.U.